



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 105-2019-EPS-M/GG


Moyobamba, 19 de setiembre de 2019.

VISTO:



El Informe N°127-2019-EPS-M/GG/GPyP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual solicita y propone la Conformación de la Comisión de Programación Multianual, que se encargara de coordinar el Proceso Presupuestario Ejercicio Fiscal 2019 de la EPS Moyobamba S.A

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.




Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.



Que, con Resolución Directora N° 004-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual", para programar y formular los presupuestos institucionales anuales, para cual se define como Ejercicio de Programación Multianual al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos, por lo que la entidad deberá elaborar la Programación y Formulación Anual del Presupuesto dentro del Marco de la Programación Multianual, es decir para el corto plazo año 2020 y para el Mediano plazo años 2021 y 2022.



Que, el Artículo 4° numerales 4.1, 4.2, 4.3 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, señalan que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la entidad conformara una "Comisión de Programación que se encarga de coordinar dichos procesos.



Que, en concordancia al artículo y los numerales de la Directiva señalada en considerando precedente, los integrantes de la Comisión son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión, de revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad los años fiscales anteriores; así como lo costos por alcanzar dichos resultados, revisar y priorizar los objetivos de la entidad guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, determinar las metas a nivel de presupuesto, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual para el desarrollo institucional.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 105-2019-EPS-M/GG

Que, la comisión tiene que coordinar con los Técnicos de la entidad para la organización y desarrollo del proceso, y los responsables de los diferentes órganos de la Empresa, facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presentar la lista de lo proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera.

Que, la "Comisión de Programación Multianual", es presidida por el Gerente de Planeamiento o quien haga sus veces y está integrada por: el Gerente, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerente, de la Gerencia Comercial; Gerente, de la Gerencia de Operaciones; Jefe del Departamento de Contabilidad y finanzas; Jefe del Departamento de Facturación, Cobranza y Comercialización; Jefe del Departamento de Control de Perdidas y Mantenimiento; Jefe el Equipo Funcional de Administración de Personal y Jefe del Equipo funcional del Proceso de Compras y Servicios Generales. Así mismo, con la participación de los responsables de las unidades ejecutoras, según corresponda.

Que, por Acuerdo N°9 del Acta de Sesión Ordinaria N°0009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, numeral 9.3 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A., al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el Acuerdo N°9, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual, de la EPS Moyobamba S.A, correspondiente al año fiscal 2020, que estarán integrado de la manera siguiente:

Ing. YURI GARY PARODI RAMIREZ
Gerente de Planificación y Presupuesto

PRESIDENTE

ECON. ROBERTO ALONSO ENRIQUEZ CALDERON
Gerente de Administración y Finanzas

MIEMBRO

ING. DANNY ROJAS TUESTA
Gerente Comercial.

MIEMBRO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 105-2019-EPS-M/GG**ING. HELMUT RICKY RODRIGUEZ CUEVA****MIEMBRO**

Gerente de Operaciones

CPC. RUBEN ARIAS NORIEGA**MIEMBRO**

Oficina de Contabilidad

SR. WILFREDO GARCIA VARGAS**MIEMBRO**

Oficina de Facturación y Cobranza

CPC. FANNY M. ROJAS BRAVO**MIEMBRO**

Oficina de Logística

LIC.ADM. MARIA ENITH ALTAMIRANO VASQUEZ**MIEMBRO**

Oficina de Recursos Humanos

SR. JOSUE RUIZ RODRIGUEZ**MIEMBRO**

Especialista en Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N°078-2018-EPS-M/GG, de fecha 20 de agosto del 2018.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al titular de la EPS Moyobamba S.A, la Supervisión del Cumplimiento de la Programación Multianual del Presupuesto 2020-2022, a fin de que se desarrolle los trabajos estipulados en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la presentación y sustentación de la Programación Multianual 2020-2022 dentro del cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución y en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias, Oficinas y personal involucrado, a fin de que se proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Moriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS